



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado: 05001 31 05 018 2018 00550 00
Demandante: LUZ MARINA ARBOLEDA TORRES
Demandado: MARIA EMMA GALVIS LEÓN.

En el proceso ordinario laboral de la referencia, teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte activa, se verifica que obran dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho en la cuenta N° 050012032018 del Banco Agrario de Colombia S.A. por cuenta del presente proceso mediante título judicial N° 413230004152410 por valor de \$8.775.817, sin embargo, dicha suma no corresponde al valor de las costas del proceso a cargo de la parte demandada por \$600.000 (Documento 21 del expediente digital de la carpeta de primera instancia), ni a la suma liquidada de las condenas que no fueron modificadas en Segunda Instancia, toda vez que el H. Tribunal Superior de Medellín, solo modificó el numeral segundo de la sentencia proferida por este Despacho relativa al pago de aportes a la seguridad social en pensiones, confirmando la sentencia de primera instancia en todo lo demás, misma que se observa en el acta de la audiencia mediante la que se emitió la sentencia (Documento 20 ibidem), numerales segundo, tercero y quinto de la parte resolutive, que en suma arrojan el valor de \$13.112.563, y mucho menos a la sumatoria de esta última y las costas, que arrojan un valor total de \$13.712.563, aunado a lo anterior, al declararse en el numeral séptimo de la parte resolutive, probada parcialmente la excepción de pago, autorizando en consecuencia “a la parte demandada a que, de las condenas aquí reconocidas, reste el excedente que por concepto de indemnización por despido injusto canceló la demandada ante el Juzgado 17 Laboral del Circuito de Medellín”, cuyo pago se verifica en el documento 7 del expediente digital por valor de \$8.775.817, por lo anterior, es que el valor pagado no ofrece claridad respecto a que valores de la condena impuesta corresponde.

En consecuencia, se requiere a la parte accionada para que previo a resolver sobre la entrega del título, informe a este Despacho de manera clara y detallada a que corresponde el valor consignado.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

OF.2

depositospedesbancoagrario.gov.co/Reportes/Form_Reportes.aspx?nombreReporte=PDF_RPT_Titulos_Dependencia&tituloReporte=Consulta%20de%20Tul...

Banco Agrario de Colombia
Banco de Desarrollo Sostenible

USUARIO: NOL CUBEN SOCIAL: UNIVERSIDAD USUARIO A: FOTOGRAFIA PERSONAL: 14/02/2024 9 14/02/2024 09:49:28 AM 14/02/2024 09:49:40 14/02/2024 09:49:40 14/02/2024 09:49:40

WANGUERO CES AUTORIZADA PORRA ELECTRONICA 000012022008 000012022008 JUS DUS LABORAL CTE FOLIO COTIZACION DIRECCION SECCIONAL INDECOEN RAMA SOCIAL DEL PODER PUBLICO ANTIOQUIA

Inicio Consultas Transacciones Administracion Reportes Preguntas

Reporte de Consulta de Titulos Por número de identificación demandante

1 of 1

Banco Agrario de Colombia
Banco de Desarrollo Sostenible

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	21491505	Nombre	LUZ MARINA ARBOLEDA TORRES
----------------------------	----------------------	------------------------------	----------	---------------	----------------------------

Número de Titulos

Número del Título	Documento Demandado	Moneda	Estado	Fecha Cotización	Fecha de Pago	Valor
00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	0 0 0 0 0 0 0 0

Total Valor 0 0 0 0 0 0 0 0